



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 008-2026-CCO-UNJ

Jaén, 05 de enero de 2026.

VISTOS:

La Resolución N° 654-2023-CO-UNJ, de fecha 23 de noviembre de 2023; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 0269-2025-CCO-UNJ, de fecha 24 de abril de 2025; Oficio N° 415-2025-UNJ/FI/EPIC, de fecha 19 de diciembre de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil; Oficio N° 400-2025-UNJ/FI/DAIME, de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por el Responsable del Departamento Académico de Mecánica y Eléctrica; Oficio N° 866-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 29 de diciembre de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería; Oficio N° 002-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de enero de 2026, emitido por la Vicepresidenta Académica; Acuerdo N° 010-2026-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria N° 001-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 05 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 940-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de diciembre de 2025, se resuelve ENCARGAR el despacho de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. EMERSON MANUEL SÁNCHEZ BAZÁN, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 22 de diciembre de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante artículo 33 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria establece que: “Los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades (...);

Que, mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante artículo 74 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: “Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico constituidas por docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 008-2026-CCO-UNJ

05-ENERO-2026

pedagógicas y preparar los sílabos por cursos, a solicitud de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento Académico, se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Los Departamentos Académicos se constituyen con un mínimo de siete (07) docentes de la misma especialidad o afines. Están dirigidos por un Director, elegido por un periodo de dos (02) años entre los docentes principales ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional”;

Que, mediante artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General establece que: “Los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan”;

Que, mediante numeral 17.1 del artículo 17 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, mediante Resolución N° 654-2023-CO-UNJ, de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en el Artículo Segundo se resuelve DESIGNAR al Dr. Deibi Eric García Campos como Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 28 de noviembre de 2023;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 0269-2025-CCO-UNJ, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en el Artículo Tercero se resuelve ENCARGAR como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. MILLA PINO MANUEL EMILIO a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Oficio N° 415-2025-UNJ/FI/EPIC, de fecha 19 de diciembre de 2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil comunica al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, que, por motivo de hacer uso de su goce vacacional, encarga las funciones de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, al Mg. BILLY ALEXIS CAYATOPA CALDERÓN, desde el 22 de diciembre de 2025 al 03 de marzo de 2026, con todas las responsabilidades inherentes al cargo, por lo que, solicita emisión de acto resolutorio, según corresponde;

Que, mediante Oficio N° 400-2025-UNJ/FI/DAIME, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Responsable del Departamento Académico de Mecánica y Eléctrica comunica a la Vicepresidenta Académica, que ante la proximidad del periodo vacacional docente 2026 solicita se disponga la encargatura del cargo de Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica al Mg. Rolando René Rodríguez Medina, dicha solicitud se sustenta en que el mencionado docente está adscrito al citado Departamento Académico y se encuentra disponible para asumir dichas funciones, considerando que fue nombrado en la categoría de Docente Auxiliar A Tiempo Completo en junio de 2025. Asimismo, solicita se sirva formalizar la encargatura mediante la Resolución correspondiente, por el periodo comprendido del 02 al 09 de enero de 2026;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 008-2026-CCO-UNJ

05-ENERO-2026

Que, mediante Oficio N° 866-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 29 de diciembre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería comunica a la Vicepresidenta Académica, que el Dr. Manuel Emilio Milla Pino, Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, por motivo de hacer uso de su período vacacional, ha dispuesto encargar las funciones de Responsable de dicha Escuela al docente Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón, con todas las responsabilidades inherentes al cargo, por el período comprendido del 22 de diciembre de 2025 al 03 de marzo de 2026, por lo que, se remite la para su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 002-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de enero de 2026, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, los documentos presentados por el Responsables del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, así como el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en la cual solicitan aprobación de las Encargaturas de sus dependencias, por lo que, la Vicepresidencia Académica da el V°B° y solicita su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora, el cual debe considerarse con eficacia anticipada, debido a los feriados por fiestas navideñas y nuevo año, no se logró gestionar el trámite a tiempo;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 001-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 05 de enero de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 010-2026-SE-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, ENCARGAR al Mg. ROLANDO RENÉ RODRÍGUEZ MEDINA, como Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada, a partir del 02 de enero de 2026 al 09 de enero de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo. ENCARGAR al Mg. BILLY ALEXIS CAYATOPA CALDERÓN, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada, a partir del 22 de diciembre de 2025 al 03 de marzo de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo. NOTIFICAR al Mg. ROLANDO RENÉ RODRÍGUEZ MEDINA, Mg. BILLY ALEXIS CAYATOPA CALDERÓN y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Mg. ROLANDO RENÉ RODRÍGUEZ MEDINA, como Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada, a partir del 02 de enero de 2026 al 09 de enero de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Mg. BILLY ALEXIS CAYATOPA CALDERÓN, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada, a partir del 22 de diciembre de 2025 al 03 de marzo de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 008-2026-CCO-UNJ

05-ENERO-2026

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Mg. **ROLANDO RENÉ RODRÍGUEZ MEDINA**, Mg. **BILLY ALEXIS CAYATOPA CALDERÓN** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Emerson Manuel Sánchez Bazán
SECRETARIO GENERAL (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE